

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE BECAS DE FORMACION NO REGLADA COLABORACION PUBLICO PRIVADA

Apertura del plazo y presentación de solicitudes, desde el 4 de Septiembre de 2017, hasta el 04 de Octubre de 2017.

Visto que se han presentado 08 solicitudes, para acceder a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Visto que se ha realizado un seguimiento de todas las solicitudes registradas de becas de formación colaboración público – privada, para comprobar que cumple con el punto nº 8 “Solicitudes”.

Visto que se ha realizado estudio de todas las solicitudes, según se establece en el punto nº 9 “criterios de valoración de las ayudas”, de las bases de becas de formación colaboración público privada,

Visto que se han presentado tres renunciaciones:

R.S.V. con D.N.I: 44044534V y solicitud de renuncia con nº de registro de entrada 13881/2017.

J.S.L. con D.N.I: 77590374N y solicitud de renuncia con nº de registro de entrada 14415/2017.

MCDR. Con D.N.I: 77537315Z y solicitud de renuncia con nº de registro de entrada 14589/2017

Visto que se ha realizado la baremación de las solicitudes en función del artículo 9, “Criterios de valoración de las ayudas”, en función del expediente académico, IPI y si la acción formativa se desarrolla en el municipio de La Rinconada.

Visto que para el desempate, se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 9 “Criterios de valoración de las ayudas”, de las bases reguladoras para la concesión de becas formación no reglada, colaboración público-privada, atendiendo a los recursos económicos del solicitante y de la unidad familiar

Se formula la siguiente propuesta **provisional** de beneficiarios de las Becas de Formación no reglada colaboración público – privada.

La inclusión como beneficiarios/as de la ayuda en esta resolución provisional no le confiere derecho a obtenerla, pues la obligación de las personas beneficiarias, es seguir con aprovechamiento la acción formativa objeto de concesión de beca. El importe de la beca se realizará una vez que se acredite la obtención del Diploma y/o el certificado acreditativo de la cualificación profesional, así como carnet profesional y el pago correspondiente a dicha acción formativa

Nº ORDEN PRIORIZACION	Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	BECA	EXPTE ACADEMICO	IPI	CENTRO MUNICIPIO	TOTAL	DESEMPATE ART. 9.4 CRITERIOS DE VALORACION DE AYUDAS
1	12830/2017	04/10/2017	MCDR	77537315Z	300	1	3	3	7	9
2	11531/2017	14/09/2017	RGR	47503151D	150	1	3	3	7	6
3	11075/2017	08/09/2017	BMP	28933372Q	300	0	3	3	6	
4	12105/2017	22/09/2017	JAZO	28815744X	300	0	3	0	3	
5	12127/2017	25/09/2017	EMRD	45654477Y	300	0	0	0	0	

TOTAL BECAS 1.350

Se otorga un plazo para las alegaciones de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta en la página web municipal, significando que conforme a las alegaciones presentadas se redactará la propuesta definitiva de resolución de estas ayudas.

La Rinconada, a 08 de Noviembre de 2017

D^a Raquel Vega Coca
Tte. de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda,
Formación y Empleo, Cultura e Innovación.
(fecha, firma y huella digital al margen)

D. Antonio Marín Luque
Concejal de Bienestar Social y Educación
(fecha, firma y huella digital al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
37110EBD0EDF4F2480F08943E4AED138991F212B
B5960618D5023879A91C640FF8C5A18022C97184

FECHA DE FIRMA:
08/11/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Economía, Hacienda, Formación, Empleo, Cultura, M. Histórica e Innovación
Concejal de Bienestar Social y Educación

NOMBRE:
RAQUEL VEGA COCA
ANTONIO MARIN LUQUE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25696F9C94C00194EA0)

